



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 9/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dª PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **27 de febrero de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

17.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN 2023 A FAVOR DE CD DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado Deportes, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Daimiel tiene establecidos entre otros los siguientes objetivos dentro de su plan deportivo:

Incrementar las actuaciones que tengan como finalidad la promoción de la práctica del deporte entre la población de la ciudad, como habito saludable, mejora de la calidad de vida, la comprensión y la comunicación social.

Crear un modelo deportivo propio y dinámico adaptado a nuestra realidad geográfica y social y demanda ciudadana.

Apoyar a los demás entes promotores del deporte en la ciudad.

Ante la necesidad de cumplir con los objetivos definidos por el Ayuntamiento de Daimiel de promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del fútbol en Daimiel durante la el año 2023.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte.

El deporte y la actividad física se considera una actividad esencial. Todas las personas tienen derecho a la práctica de la actividad física y deportiva, de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo previsto en esta ley.

Se entiende por práctica deportiva a efectos de esta ley todo tipo de actividad física que, mediante una participación, individual o colectiva, organizada o no, profesional o no profesional, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones o actividades deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos saludables o con la ocupación activa del tiempo de ocio, realizada en instalaciones públicas o privadas, o en el medio natural.

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucor.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 9/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

establecidos son los siguientes:

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el Daimiel Racing club de fútbol, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año

Por ello surge la necesidad de regular y dotar de recursos económicos necesarios que permitan la promoción y organización de actividades deportivas para el fomento de la práctica del fútbol en Daimiel, durante el año 2023.

Proponiendo la firma de un convenio de colaboración entre Daimiel Racing club de fútbol y el Ayuntamiento de Daimiel y la aprobación de una subvención mediante concesión directa existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 a favor del Daimiel Racing club de fútbol, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de **9.892,00 €**, para que dote de los recursos económicos necesarios para la implementación de dicho convenio de colaboración durante el año 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Daimiel subvencionará al Daimiel Racing club de fútbol, en los conceptos señalados.

4.862,00 € Arbitrajes del equipo Senior Masculino (incluida en esta cantidad dos partidos de posibles segundas fases, que en caso de no realizarse no podrá ser subvencionado)

1.530,00 € en concepto de gastos federativos del club correspondientes a arbitrajes o licencias federativas de jugadores/as de los equipos juvenil y tres licencias del equipo senior. Solo se podrán justificar cantidades equivalentes a los arbitrajes de los partidos que hayan sido disputados en casa del equipo juvenil (teniendo en cuenta que para el cálculo de la cantidad económica de este concepto, se ha tomado como referencia las cantidades de 90,00 €, según establece la FFCCM para las categorías juvenil)..Los partidos no disputados no podrán ser objeto de justificación

3.500,00 € para gastos Trofeo de la Uva y el Vino de fútbol 2023, en sus diferentes categorías y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2023. De acuerdo a la Memoria valorada presentada por el club.

Desplazamientos de los equipos senior, femenino y juvenil. Los desplazamientos realizados serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el [Proyecto] [Memoria de actividad] que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante y sustancial de este convenio.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

Una vez revisada la existencia de crédito (Aplicación presupuestaria 341-489.07 y toda la documentación relativa a la finalidad anteriormente citada.

Documentos anexados:

- Informe intervención existencia de crédito
- Informe coordinador de deportes
- Propuesta concejal
- Declaración responsable de recepción de otras subvenciones para la misma finalidad.
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Daimiel, el ministerio de Hacienda y seguridad social.
- Convenio de colaboración entre el Daimiel Racing club de fútbol y el Ayuntamiento de Daimiel
- Solicitud de subvención, memoria valorada, anexos



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 9/2023

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esa Junta de Gobierno local en el decreto de 2019/258, de 19 de junio, se solicita a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Sea aprobado el convenio de colaboración entre el Daimiel Racing club de fútbol y el Ayuntamiento de Daimiel y la subvención a favor del Daimiel Racing club de fútbol con N.I.F. G13514948 para el año 2023 por importe de **9.892,00 €.**"

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la asociación DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL.

En Daimiel, a 27 de febrero 2023

De una parte, D. LEOPOLDO SIERRA GALLARDO, Alcalde-Presidente/del Ayuntamiento de DAIMIEL, que interviene en nombre y representación del citado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

De otra parte, DÑA. MONICA PINILLA HEREDIA, en calidad de Presidente/a de la Asociación DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL, con N.I.F. G13514948 y domicilio en Daimiel. Provincia CIUDAD REAL, Apdo. de correos nº 15, DP 13250, en virtud de poderes otorgados los Estatutos sociales.

EXPONEN

I.- Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

II.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art. 25 LRBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.



Que la asociación DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL tiene por objetivo entre otros, el de la promoción u organización de actividades deportivas para fomentar la práctica del fútbol, en Daimiel.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, quiere fomentar dicha actividad en Daimiel, colaborando con dicha asociación.

Que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor del DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL por importe de 9.892,00 € con la finalidad de atender a sus necesidades de financiación por haberse estimado las mismas merecedoras de este excepcional tratamiento.

Por cuanto antecede

ACUERDAN

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y la DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL, para la realización por el/la beneficiario/a de las actividades que a continuación se detallan:

4.862,00 € Arbitrajes del equipo Senior Masculino (incluida en esta cantidad dos partidos de posibles segundas fases, que en caso de no realizarse no podrá ser subvencionado)

1.530,00 € en concepto de gastos federativos del club correspondientes a arbitrajes o licencias federativas de jugadores/as de los equipos juvenil y tres licencias del equipo senior. Solo se podrán justificar cantidades equivalentes a los arbitrajes de los partidos que hayan sido disputados en casa del equipo juvenil (teniendo en cuenta que para el cálculo de la cantidad económica de este concepto, se ha tomado como referencia las cantidades de 90,00 €, según establece la FFCCM para las categorías juvenil)..Los partidos no disputados no podrán ser objeto de justificación

3.500,00 € para gastos Trofeo de la Uva y el Vino de fútbol 2023, en sus diferentes categorías y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2023. De acuerdo a la Memoria valorada presentada por el club.

Desplazamientos de los equipos senior y juvenil. Los desplazamientos realizados serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel.



Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el [Proyecto] [Memoria de actividad] que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante y sustancial de este convenio.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el [Proyecto] [Memoria de actividad] que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante y sustancial de este convenio.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

De acuerdo con lo establecido en el texto consolidado de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte, *"El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea"*

La línea estratégica nº.3: promoción del deporte del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel publicado en el B.O.P/ 233 del 5 de diciembre de 2019, los objetivos establecidos son los siguientes:

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través de las AMPAS.
5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
6. Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
7. Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
8. Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.



Dado el interés público y social, de la actividad desarrollada por el DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL, en tanto que constituye un factor esencial en el desarrollo, fomento deportivo y elemento vertebrador de la promoción deportiva de nuestra localidad, con un programa de actividades desarrollado a lo largo de todo el año

El presente convenio tiene como finalidad articular la concesión directa de una subvención existente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 a favor DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDA. - REGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGOSAS

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TERCERA. - FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y PAGO.

I.- La cuantía de la subvención asciende a **9.892,00 €**uros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado. A dicho crédito, designado con la partida 341-489.07 se imputará la cuantía otorgada.

II. - El pago de la subvención otorgada se hará efectivo a partir del previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal. No obstante, se admitirá a realización de pagos anticipados o abonos a cuenta de acuerdo con lo señalado en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, no podrán darse nuevos anticipos a cuenta o la liquidación final hasta su justificación, acompañadas de los recibos de pago.

III.- La concesión estará condicionada a que el beneficiario:

- Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia tributaria estatal y la Seguridad Social.
- No sea deudor del Ayuntamiento de Daimiel en periodo ejecutivo.
- No sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.
- Haya justificado, al momento de realizarse el pago, las subvenciones o ayudas recibidas con anterioridad cuyo plazo de justificación haya finalizado.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, conforme al artículo 19 LGS, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Mediante, declaración responsable según modelo del Anexo I.

QUINTA. - MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, así como la de las impuestas en la resolución de concesión y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, por razones justificadas debidamente acreditadas y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que serán autorizadas cuando traigan causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no altere el objeto, destino, cuantía o finalidad de la subvención y no se dañen derechos a terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Daimiel.

Aportar la cantidad **9.892,00 €** destinados al desarrollo para las actividades objeto del presente convenio.

Realizar el adecuado seguimiento y coordinación con el personal de la Asociación/entidad DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL para asegurar el buen funcionamiento de las actividades subvencionadas. En los siguientes conceptos:

4.862,00 € Arbitrajes del equipo Senior Masculino(incluida en esta cantidad dos partidos de posibles segundas fases, que en caso de no realizarse no podrá ser subvencionado)

1.530,00 € en concepto de gastos federativos del club correspondientes a arbitrajes o licencias federativas de jugadores/as de los equipos juvenil. Solo se podrán justificar cantidades equivalentes a los arbitrajes de los partidos que hayan sido disputados en



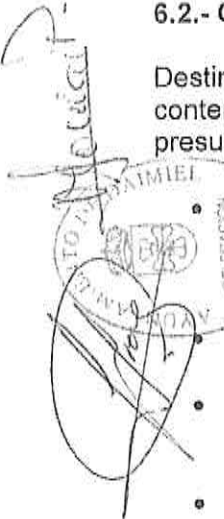
casa del equipo juvenil (teniendo en cuenta que para el cálculo de la cantidad económica de este concepto, se ha tomado como referencia las cantidades de 90,00 €, según establece la FFCCM para las categorías juvenil)...Los partidos no disputados no podrán ser objeto de justificación

3.500,00 € para gastos Trofeo de la Uva y el Vino de fútbol 2023, en sus diferentes categorías y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2023. De acuerdo a la Memoria valorada presentada por el club.

Desplazamientos de los equipos senior, femenino y juvenil. Los desplazamientos realizados serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel.

6.2.- Obligaciones del beneficiario.

Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de DAIMIEL a la finalidad contemplada en el objeto de la subvención, y a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.

- 
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de Daimiel, al Ministerio de Hacienda y a la Tesorería General de la Seguridad social, autorizando al Ayuntamiento de Daimiel a la comprobación de dichos efectos. (Anexo II)
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - La asociación anteriormente citada se compromete a realizar la actividad que fundamenta el presente convenio y acreditar ante el Ayuntamiento de Daimiel la realización de dicha actividad.
 - Financiar el coste de los servicios y actividades en las cantidades que excedan de la aportación municipal y, en su caso, de otras entidades e instituciones para la misma finalidad.
 - El beneficiario deberá adoptar las medidas de difusión necesarias, para dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación recibida. Haciendo constar y mencionar en el desarrollo de los servicios y actividades subvencionados, en cualquier actividad con proyección pública relacionada con lo mismos y en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado, la colaboración del Ayuntamiento de Daimiel.
 - La asociación estará obligada a colaborar en aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Daimiel para las que pudiera ser requerida.
 - La asociación estará obligada a someterse a las actuaciones de supervisión de la delegación correspondiente del Ayuntamiento de Daimiel, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - La asociación estará obligada a asumir todas las responsabilidades y riesgos asociados a la actividad que los participantes en sus actividades vayan a desarrollar, debiendo tomar todas las medidas de seguridad que procedan y contar con los seguros pertinentes.

- La asociación firmante se compromete y responsabiliza con el cuidado y respeto del medio ambiente en todas las actividades que organice, así como del cumplimiento de las normas establecidas en las diferentes instalaciones municipales de Daimiel.
- La asociación queda informada de que el Ayuntamiento de Daimiel podrá obtener registros audiovisuales y utilizarlos posteriormente con fines de divulgación y promoción de la actividad desarrollada. En caso de no estar de acuerdo en la autorización al ayuntamiento de Daimiel de esa cesión de registros audiovisuales o la existencia de alguna situación que lo impida como pudiera ser la contratación de derechos de imagen con alguna entidad, deberá notificarlo por escrito al Ayuntamiento de Daimiel. En caso contrario, se entiende que aceptan los términos de esta cláusula.
- La asociación asume el compromiso de cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: Asumir la responsabilidad de cualquier accidente o lesión que se pudiera ocasionar durante el desarrollo de su actividad, así como de cualquier altercado que pudiera suceder, disponer de los seguros que correspondan, tomar las medidas de seguridad necesarias, debiendo cumplir y tener en cuenta las normativas de cada instalación y toda la legislación vigente de rango superior que pudiera afectar al desarrollo de su actividad, asumiendo las consecuencias que pudieran derivar de su incumplimiento.
- La asociación asume el compromiso de hacer un uso adecuado de las instalaciones, respetar el equipamiento existente y realizar la actividad para la que ha sido solicitado, sin que exista ánimo de lucro en la utilización de las instalaciones, así mismo deberá respetar el reglamento de uso interno de instalaciones deportivas.
- El club se compromete a velar y difundir comportamientos deportivos.
- Se podrán incluir gastos corrientes de la asociación, siempre que no excedan el 30% del total subvencionado y quede justificada su necesidad para cumplimiento del objeto social de la asociación. En ningún caso se incluirán gastos suntuarios, dádivas u otros gastos que resulten ajenos a dicha actividad societaria.
- Cualquier otra que se considere conveniente por el Ayuntamiento en relación a la gestión y justificación del ingreso público.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN.

La actividad deberá realizarse en los plazos marcados por el Plan de trabajos incluido en el *Proyecto/Memoria de actividad* valorada, no pudiendo rebasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2023

Los justificantes del gasto realizado deberán aportarse como máximo en un mes a contar desde la finalización de la fase correspondiente incluida en el proyecto /memoria de la actividad.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se realizará a lo largo del periodo de ejecución establecida en el presente convenio y de acuerdo a las fases establecidas en la memoria anexa, presentada por la entidad solicitante, que en ningún caso podrá exceder el periodo de ejecución del convenio, de acuerdo a los conceptos expresados en el mismo. Debiéndose presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Daimiel, la siguiente documentación:



- Memoria que acredite que la actividad fue realizada y grado de cumplimiento de objetivos.
- Facturas originales de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad.
- Nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (*documentos TC/1 y TC/2*) o los que sustituyan reglamentariamente y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En el supuesto de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presten servicios retribuidos, pago de premios o pago de dietas, la entidad beneficiaria viene obligada a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en los límites y excepciones que establece la Ley y Reglamento del impuesto en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.

El Ayuntamiento de DAIMIEL dentro de su control interno, por medio de la Intervención podrá efectuar la auditoría de/la beneficiario/a de acuerdo con los arts. 44 y siguientes de la Ley 38/2003 y que exigirá su colaboración, a la que se compromete, de acuerdo con el art.46 de la citada Ley

Los desplazamientos realizados en autobús en caso de ser objeto y concepto subvencionable del presente convenio, serán abonados a la empresa de transporte de acuerdo al contrato vigente de servicio de transporte por autobús para cubrir los desplazamientos del Ayuntamiento de Daimiel.

Los arbitrajes y licencias federativas se justificarán con documento justificativo de la federación correspondiente de abono de la cantidad asignada, acompañado de informe del secretario del club deportivo donde se especifiquen los partidos y categoría a los cuales hacen referencia los justificantes, así como la cantidad total a la que ascienden.

El resto de los conceptos deberán ser justificados con facturas.

Se autorizará la justificación de gastos del 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Las facturas o documentos justificativos de 2022, no serán válidos para la justificación de subvención de 2023.

NOVENA. - DURACIÓN.

Las actuaciones subvencionadas se desarrollarán del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023

DÉCIMA. - GARANTÍAS

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

DECIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso



comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

DECIMOSEGUNDA. - INFRACCIONES Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Asociación DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo 11 del Título 11 de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

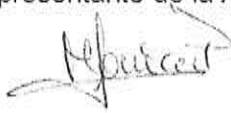
Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio para canalizar la subvención nominativa a favor de la Asociación DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL del Presupuesto Municipal del 2023, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde


Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

El Representante de la Asociación




Fdo.: Dña. MONICA PINILLA
HEREDIA



MEMORIA VALORADA.

Cuantificar económicamente la/s actividad/es, desglosando, en la medida de lo posible, los gastos por conceptos.

VALORACIÓN GASTOS DESGLOSADOS DEL CONVENIO DEPORTIVO

DEL CLUB DEPORTIVO DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL

CUANTÍA TOTAL SUBVENCIÓN CONVENIADA 2023: 9.892,00 €

4.862,00 € Arbitrajes del equipo Senior Masculino (incluida en esta cantidad dos partidos de posibles segundas fases, que en caso de no realizarse no podrá ser subvencionado)

CONCEPTO	CUANTÍA
Arbitrajes.	4862
TOTAL	4862
GASTOS.....	

1.530,00 € en concepto de gastos federativos del club correspondientes a arbitrajes o licencias federativas de jugadores/as de los equipos juvenil y tres licencias del equipo senior. Solo se podrán justificar cantidades equivalentes a los arbitrajes de los partidos que hayan sido disputados en casa del equipo juvenil (teniendo en cuenta que para el cálculo de la cantidad económica de este concepto, se ha tomado como referencia las cantidades de 90,00 €, según establece la FFCCM para las categorías juvenil)..Los partidos no disputados no podrán ser objeto de justificación

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos sanciones Federativas.	
arbitrajes	
Licencias federativas deportivas.	1650
TOTAL	1650
GASTOS.....	

3.500,00 € para gastos Trofeo de la Uva y el Vino de fútbol 2023, en sus diferentes categorías y otros gastos relacionados con la actividad deportiva del club en 2023. De acuerdo a la Memoria valorada presentada por el club.

CONCEPTO	CUANTÍA
Arbitrajes Trofeos de la Uva y el Vino 2023	350
Imprenta, cartelería, publicidad	
Gastos reconocimientos médicos y talonarios.	500
Farmacia, botiquín	
Gastos derivados de Intendencia competición federada (agua, zumos,,)	
Equipaciones.	400
Pólizas de seguros.	270
Material deportivo (excluido material inventariable).	400
Gastos de Trofeos, en Trofeos de la Uva y el vino	325
Otros. A especificar LICENCIAS FEDERATIVAS	1300
TOTAL	3545
GASTOS.....	

Alcalde

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN, TOTAL O PARCIAL, O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Don / Doña: : MONICA PINILLA HEREDIA

N.I.F.: 05668704D

Domicilio: Apdo. de correos nº 15

Localidad: DAIMIEL

Código postal: 13250

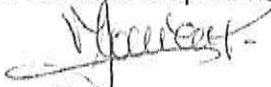
Teléfonos: 680451872

DECLARO

Que, en el día de la fecha, la entidad que represento

- ☒ Acepto la subvención totalmente
- ☐ Acepto parcialmente la subvención (determinado la cuantía de la parte aceptada).....
- ☐ Renuncio a la subvención

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en


Daimiel, a 31 de enero de 2023

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel (responsable del tratamiento), con C.I.F. P1303900C y domicilio en Plaza de España, 1, (13250) Daimiel (Ciudad Real), con la finalidad de gestionar su solicitud. Para ello, consiento que los datos incluidos en el presente formulario, sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpd@aytodaimiel.es, al que podrá dirigirse también mediante correo postal: Registro General. Plaza de España, 1 (13250) Daimiel (Ciudad Real); <http://www.daimiel.es/es/sede-electronica>, o a través de ORVE, o a través de cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpd@aytodaimiel.es, o a la sede electrónica arriba indicada, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de control (www.aepd.es). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel: <http://www.daimiel.es/es/politica-de-privacidad>



ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. MONICA PINILLA HEREDIA, con N.I.F. 05668704D en su propio nombre y en representación de C.D. DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL con NIFúmero G13514948 domicilio en: Apdo. de correos nº 15 Localidad: DAIMIEL, CP: 13250 Provincia: CIUDAD REAL Teléfono: : 685696327 e-mail: mpinilla400@gmail.com, daimielrcf@gmail.com

Domicilio a efectos de comunicaciones (si es distinto del anterior):.....
Localidad:, CP:....., Provincia:.....
Teléfono:..... e-mail:

DECLARA

1.- Que DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

2.- Que: DAIMIEL RACING CLUB DE FÚTBOL

a) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese lo anterior, si no procede).

b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifican/n:

Entidad concedente nº 1:

Importe ayuda:

Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada):

Entidad concedente nº2:

Importe ayuda:

Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada):

3.- Que se compromete a comunicar de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Daimiel cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En Daimiel a 3 de Enero de 2023
(Firma del solicitante o de representante de la entidad)

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel (responsable del tratamiento), con C.I.F. P1303900C y domicilio en Plaza de España, 1, (13250) Daimiel (Ciudad Real), con la finalidad de gestionar su solicitud. Para ello, consiento que los datos incluidos en el presente formulario, sean tratados en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpd@aytodaimiel.es, al que podrá dirigirse también mediante correo postal: Registro General. Plaza de España, 1 (13250) Daimiel (Ciudad Real); <http://www.daimiel.es/es/sede-electronica>, o a través de ORVE, o a través de cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpd@aytodaimiel.es, o a la sede electrónica arriba indicada, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de control (www.aepd.es). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Daimiel: <http://www.daimiel.es/es/politica-de-privacidad>

